



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



REQUERIMIENTO N°008-2025-USCS-SGGASP/MDH

A : Ing. Yovana, ROMERO MARCELO
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE : David Jesús, GARCIA VILLANUEVA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO

ASUNTO : **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DOS UNIDADES MÓVILES PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO**

FECHA : 11 de abril del 2025

Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Huayllay con la finalidad de hacerle extensivo el saludo cordial, así mismo manifestarle que se requiere lo siguiente:

Que, ya contando con APROBACIÓN mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2025-MDH/A del plan denominado “PLAN DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INSTRUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN PARA LA REDUCCION DE DELITOS Y FALTA QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN GOBIERNOS LOCALES (PATRULLAJE POR SECTOR Y COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA) EN EL DISTRITO DE HUAYLLAY; PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO”.

Es por ello que solicito requerimiento de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES MÓVILES CON PLACA DE RODAJE EUJ- 281 Y EUJ-034 perteneciente a nuestra unidad. A continuación, se detalla la cantidad estimada del combustible a suministrar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PLACA DE RODAJE
1.	PETRÓLEO DIESEL D 95	1100	GALONES	EUI- 281
2.	PETRÓLEO DIESEL D 95	1100	GALONES	EUI-034
TOTAL		2200 GALONES		

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterándole las muestras de mi especial consideración.





ADJUNTO:

- SIGA
- ANEXO N° 5
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2025-MDH/A

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Sr. David Jesús GARCÍA VILLANUEVA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD
111 408 114

PEDIDO DE COMPRA N°

000031


UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301504

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
Entregar a Sr(a) : GARCIA VILLANUEVA DAVID JESUS
Fecha : 11/04/2025
Actividad Operativa : C0001 GESTION ADMINISTRATIVA
Motivo : ADQUISICION DE PETROLEO D2 PARA EL PLAN "ADQUISICION DE UNIFORMES, INSTRUMENTOS E IMPLEMENTACION PARA LA REDUCCION DE DELITOS Y FALTA QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN GOBIERNOS LOCALES (PATRULLAJE POR SECTORY COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0002	05	014	0031	0030	3000356	5004167

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
172100070022	PETROLEO DIESEL D5	2.3.1 3.1 1	2,220.00	GALON


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Sr. David Jesús GARCIA VILLANUEVA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA

Firma del Solicitante


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Ing. Yovana ROMERO MARCELO
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS

Firma Autorizada

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000151

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301504

Centro de Costo: 01.02.07.03 UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO

Fecha de Solicitud: 11/04/2025

Código Ítem N.-	ÍTEM Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
172100070022	PETROLEO DIESEL D5	Galon	0.00	0.00	2,220.00	0.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): ADQUISICION DE PETROLEO D2 PARA EL PLAN DE ADQUISICION DE UNIFORMES, INSTRUMENTOS E IMPLEMENTACION PARA LA REDUCCION DE DELITOS Y FALTA QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN GOBIERNOS LOCALES

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

 Sr. David JESUS GARCIA VILLANUEVA
 JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA

Firma: Responsable del Área Usuaria



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL D95 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES TOYOTA HILUX CON PLACAS DE RODAJE EUJ-034 Y EUJ- 281 ASIGNADAS A LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de combustible PETRÓLEO DIESEL D95 para el abastecimiento para las unidades vehiculares Toyota Hilux con Placas de Rodaje EUJ-034 y EUJ- 281 asignadas a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.

3. ACTIVIDAD:

La adquisición de combustible para las unidades vehiculares asignada a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan denominado "PLAN DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INSTRUMENTOS E IMPLEMENTACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN GOBIERNOS LOCALES (PATRULLAJE POR SECTOR Y COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA)".

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene como finalidad, contar con un adecuado suministro de combustible que permita la operatividad de las unidades vehiculares asignada a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, en cumplimiento de las normas y funciones.

5. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN.

a. **OBJETIVO GENERAL:** Adquirir combustible para el abastecimiento de las unidades vehiculares asignadas a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

b. **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Suministro de combustible PETRÓLEO DIESEL D95, que permita la operatividad de las unidades vehiculares asignada a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

6.1. CANTIDAD ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR.



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.	PETRÓLEO DIESEL D 95	1100	GALONES
2.	PETRÓLEO DIESEL D 95	1100	GALONES

La unidad vehicular que serán abastecidas son las que a continuación se detallan:

Nº	COMBUSTIBLE	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO DE FABRICACIÓN
1.	PETRÓLEO DIESEL D 95	TOYOTA	HILUX	EUI-034	2024
2.	PETRÓLEO DIESEL D 95	TOYOTA	HILUX	EUI-281	2024

6.2. CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detalladas por anexo al presente documento, las mismas que corresponde a las características de los bienes y servicios comunes contenidas en fichas técnicas aprobadas y administradas por la Central de Compras Públicas - Perú Compras, según lo establece la Ley N.º 30225 y su Reglamento.

6.3. CONDICIONES MINIMAS DE LA (S) ESTACIÓN (ES) DE SERVICIO

- La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN.
- El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible para las unidades vehiculares asignadas la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Huayllay durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de las Unidades vehiculares.
- El Contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- El contratista deberá contar con surtidores electrónicos y con capacidad para controlar el consumo por vehículo (control visual de la cantidad abastecida indicada en la unidad de medida correspondiente, así como el precio en soles).



- En caso de emergencia y/o corte de fluido eléctrico, la estación de servicios (grifo), deberá contar con una solución de atención alternativa, a fin de no suspender el suministro de combustible.
- El Contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.
- El contratista deberá contar con servicio de agua, medidor de alta presión de llantas, aire a presión y servicios higiénicos, en buen estado dentro de las instalaciones, que podrán ser usados por el personal de Serenazgo relacionado con el suministro.

6.4. OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES DE SUMINISTRO

- El Contratista es responsable ante la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de cumplir con el suministro de combustible, que cumplan con las especificaciones establecidas en la respectiva ficha técnica vigente aprobadas por OSCE.
- El Contratista es responsable por los daños y/o desperfectos que pudiera ocasionar a la unidad vehicular asignada la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, por el suministro de combustible adulterado, en dicho supuesto se hará cargo en su totalidad del gasto que genere el mantenimiento o reparación de la (s) unidad(es) vehicular (es) antes mencionadas.
- En caso que El Contratista, no hiciera el mantenimiento o reparación de la(s) Unidad(es) Vehicular(es) dañada(s), en el término de diez (10) días calendarios de haberle comunicado, la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo descontara de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.
- La Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo no será responsable de las obligaciones que contraiga El Contratista con su personal encargado de realizar el suministro.
- El Contratista deberá abastecer de combustible directamente al tanque del vehículo está prohibido el abastecimiento en galoneras o cualquier otro tipo de depósito externo, salvo autorización expresa del jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.
- La Estación de Servicio debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar las unidades vehiculares y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.



6.5. PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO

- Cuando se requiere abastecer de combustible, el conductor se acercará a la estación de servicio (grifo), con la unidad vehicular correspondiente, quien verificará que la tarjeta corresponda a la unidad a ser abastecida, solicita el kilometraje del vehículo y el número de DNI del conductor para proceder con el abastecimiento.
- Para la atención del suministro de combustible, el Área de Almacén de la Municipalidad Distrital de Huayllay deberá emitir vales de autorización y supervisar la cantidad de combustible con el que será abastecida la unidad móvil, el mismo que será entregado al proveedor para luego canjearlo por una boleta o vale enumerado de consumo. Para la atención del suministro de combustible se presentará de manera obligatoria el material emitido para el control (vale) por lo que, para su atención, el proveedor deberá de reconocer y verificar lo siguiente:
 - a. Nombre y apellidos del chofer o conductor autorizado.
 - b. N° de placa del vehículo (deberá de constatar que es el vehículo autorizado por Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo).
 - c. Tipo de combustible.
 - d. Cantidad de galones.
 - e. Firma del chofer.
- El combustible se despachará directamente en el tanque de las unidades vehiculares, asignadas a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; por ningún motivo, se podrá abastecer a otros vehículos ajena a la institución, bajo apercibimiento de resolver el contrato y disponer las acciones legales que correspondan.
- Al finalizar el consumo del mes, el contratista remitirá la liquidación del consumo del combustible suministrado, por escrito y adjuntará un cuadro conteniendo dicha información, en un formato compatible con Excel, adjuntando los Boucher de entrega atendidos con su respectiva firma del conductor.
- El contratista en coordinación con el responsable de la flota vehicular, llevarán un estricto control del abastecimiento de combustible a las unidades vehiculares.
- El contratista, es el único responsable ante la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de cumplir con el suministro contratado, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.



7. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

7.1. Del postor

a) Perfil:

- Persona Natural o Jurídica, dedicada a la actividad del rubro.
- Contar con RUC, activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. descontara de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.
- El Contratista deberá abastecer de combustible directamente al tanque del vehículo está prohibido el abastecimiento en galoneras o cualquier otro tipo de depósito externo, salvo autorización expresa del Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo
- La Estación de Servicio debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar la unidad vehicular y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.
- El proveedor deberá presentar copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible DIESEL B5 S50.

b) HABILITACIÓN:

• Requisitos:

Copia simple de la Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus *modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD* y sus modificatorias, del combustible Diesel B5 S50. Acreditación: Copia Simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus *modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD* y sus modificatorias, del combustible Diesel B5 S50.



8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la presente contratación será por un periodo de 365 DIAS CALENDARIO equivalente a un 1 AÑO o hasta agotar el monto del importe contratado, lo que ocurra primero; el mismo que se inicia al día siguiente de la notificación de la orden de compra.

CRONOGRAMA PROYECTADO MENSUAL DE ENTREGA DE LOS BIENES

PROYECCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR MES	CANTIDAD POR AÑO	TOTAL
PLACA DE RODAJE				
EUJ- 034	GALÓN	92.5	1110	2220
EUJ- 281	GALÓN	92.5	1110	

9. FORMA DE ENTREGA

El abastecimiento del combustible será suministrado directamente a las unidades vehiculares, asignadas a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo. El suministro se realizará en entregas parciales, de acuerdo a las necesidades de la de Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.

10. LUGAR DE ENTREGA

El combustible, será abastecido a las unidades vehiculares asignadas a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, la misma que serán utilizadas para los patrullajes y las acciones de prevención ante la inseguridad.

11. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles, de manera mensual (según cada despacho) cada armada corresponde al consumo del mes anterior, luego de la recepción formal y completa de la documentación con la conformidad del suministro, la misma que será remitida los primeros días del mes siguiente de abastecido el combustible al Área de Almacén de la Municipalidad distrital de Huayllay o a través de mesa de partes virtual de la Municipalidad distrital de Huayllay, adjuntado la carta de PAGO. Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios.



13. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad estará a cargo de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Huayllay en relación al abastecimiento del combustible a las Unidades vehiculares que tienen asignadas. Para tal efecto el contratista deberá remitir un informe con el reporte detallado de consumo adjuntando el consolidado de vales emitidos durante la ejecución del contrato, así como la cantidad del combustible suministrado al área de Almacén de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

14. PENALIDADES.

Indicación de la penalidad a aplicarse por el retraso en la entrega y/o instalación, teniendo en cuenta que, para contrataciones hasta 8 UIT, el monto máximo equivalente es 5%, y del cálculo de las mismas.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

El atraso en el abastecimiento del suministro será determinado mediante el levantamiento de un acta en que se dé constancia del no abastecimiento, el cual deberá ser suscrito por el jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude,



cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344- 2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes". Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Sr. David Jesús GARCÍA VILLANUEVA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD
CIUDADANA